



CANCILLERÍA

INFORME NACIONAL HÁBITAT III Colombia*

Diciembre de 2014

*El Informe Nacional fue construido en el marco de un comité interinstitucional liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el apoyo fundamental del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como de organizaciones de sociedad civil y otros actores relevantes.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



Tabla de contenido

CONTEXTO COLOMBIA	3
I. Cuestiones demográficas urbanas y desafíos para un nuevo programa urbano.....	4
II. Tierra y planificación urbana: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano	7
III. Medio ambiente y urbanización: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano	14
IV. Gobernanza urbana y legislación: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano	23
V. Economía urbana: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano 30	
VI. Vivienda y servicios básicos: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano	35
Anexo 1	44

CONTEXTO COLOMBIA

Colombia está viviendo un proceso acelerado de urbanización. La población en área urbana pasó del 39% en 1951 a un 76% en el 2010; y de acuerdo con estimaciones realizadas por la Misión del Sistema de Ciudades esta tendencia continuará en aumento, alcanzando un nivel del 86% para el 2050 (Tabla 1).

Rangos	1951	1973	2010	2035*	2050*
Población rural (millones)	7	9,3	10,8	9,5	8,5
Población urbana (millones)	4,5	13,5	34,7	48	52,6
Nivel de urbanización (%)	39%	59%	76%	83%	86%
No. de ciudades con más de 100.000 habitantes	6	18	41	64	69
No. de ciudades con más de 1 millón de habitantes	0	2	4	5	7

Fuente: Datos 1951-2010: DANE. Proyecciones 2035-2050: Pachón (2012).

En los últimos años las ciudades se han convertido en el motor de la economía. Cerca del 85% del PIB nacional lo generan actividades en los centros urbanos, por lo que se encuentra una fuerte relación positiva entre el nivel de urbanización y el ingreso per cápita de las regiones colombianas.

Colombia genera procesos de planeación en todas las áreas por medio del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) creado por la Ley 19 de 1958.

Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

Colombia cuenta con una Comisión Nacional del Hábitat que se está fortaleciendo a través de diversos procesos interinstitucionales. La arquitectura administrativa del país, privilegiada por la descentralización y contemplada en la Constitución Política de 1991, incluye la participación de diversos entes territoriales.

La descentralización como política vigente en el país hacia los territorios, considera el desarrollo urbano como un tema a ser tratado principalmente por las ciudades; su puesta en marcha en los años 80, cambió la forma de actuación de la Nación y significó el abandono de instrumentos de intervención del gobierno nacional en las ciudades.

I. Cuestiones demográficas urbanas y desafíos para un nuevo programa urbano

1) Gestión de la urbanización acelerada

Considerando el proceso acelerado de urbanización en el país, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad para todos”, establece una política de largo plazo para consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia, aprovecha los beneficios de la urbanización y la aglomeración, y genera una mayor integración regional.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del PND, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) asume la tarea de formular la política para el Fortalecimiento del Sistema de Ciudades. El 21 de octubre de 2014, el Conpes expidió el Documento 3819 de 2014 “Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia”, la cual tiene por objeto, “Fortalecer el Sistema de Ciudades como motor de crecimiento del país, promoviendo la competitividad regional y nacional, el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y la sostenibilidad ambiental, en un contexto de equidad y post conflicto”.

El documento de política contiene un completo plan de acción sobre las acciones que debe emprender el gobierno nacional para mejorar aspectos relacionados con: i) el planeamiento nacional en función de ordenamiento Territorial, ii) conectividad entre el sistema de ciudades, iii) aumento en la productividad de las ciudades, iv) el aumento en la calidad de vida y la disminución de brechas sociales, v) como mejorar el financiamiento de las ciudades desde una escala intra y supra municipal, y, vi) la promoción de una mejor coordinación interjurisdiccional y el fomento de procesos de asociatividad.

De igual forma, el gobierno nacional, a través de su Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio interviene el territorio mediante operaciones urbanas integrales, reguladas en la ley 388 de 1997 y demás decretos reglamentarios, rediciendo el déficit habitacional y promoviendo la utilización óptima del suelo, mediante el suministro de viviendas y áreas habilitadas para el desarrollo de usos productivos.

2) Gestión de los vínculos entre las zonas rurales y urbanas

En materia de la relación campo–ciudad, el gobierno formula documentos de política que promueven instrumentos para la planeación, el ordenamiento y la gestión sostenible del suelo rural, y la actualización del catastro. Asimismo, se plantea que el Gobierno Nacional brinde asistencia técnica para el fortalecimiento de los instrumentos fiscales y el establecimiento de tasas diferenciales en zonas rurales, con el propósito de hacer más eficiente los mercados de suelo en estas zonas.

Otro aspecto de trabajo está relacionado con la seguridad alimentaria. En tal sentido, se promocionan incentivos para el mejor uso de las tierras sobre-utilizadas asociadas a: i) desarrollos tecnológicos, incluyendo cambio de productos, ii) acceso a tierras, y iii) relocalización de población hacia zonas subutilizadas o centros urbanos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales (DGBPR) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural coordina, diseña y evalúa las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, orientadas a la provisión de bienes públicos rurales, que inciden en el desarrollo social y productivo del campo.

Dentro de los objetivos de la DGBPR se encuentran: gestionar ante las entidades competentes la provisión adecuada de vías terciarias para la movilidad de personas y productos, una adecuada implementación del enfoque diferencial en materia de educación y salud rural, el fortalecimiento de capacidades técnicas de las entidades territoriales y su población rural para la gestión de bienes públicos rurales, la promoción de la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de los presupuestos orientados a bienes públicos rurales de manera integral con enfoque territorial.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamenta disposiciones relacionadas con el ordenamiento del suelo rural y establece condiciones para el desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelos en todo el territorio nacional. Estas normas se expidieron para: i.) proteger las áreas rurales del desarrollo urbano, ii.) promover procesos de integración de variables ambientales y productivas hacia la preservación del hábitat rural, iii.) ofrecer mecanismos para la distribución de bienes y servicios a la población que ocupa las áreas rurales y iv) ordenar los asentamientos humanos localizados en los suelos rurales.

De igual forma, dicha entidad brinda asistencia técnica a los municipios del país para que éstos incorporen en sus planes de ordenamiento territorial local, una adecuada relación entre el desarrollo urbano y rural de los municipios y expide la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Ésta reglamenta las competencias en la materia, en los niveles nacional, departamental y local. La implementación de esta norma fortalece los procesos de ordenamiento territorial de escala supramunicipal, en donde es posible, entre otras, promover un desarrollo armónico en el desarrollo del proceso de urbanización que beneficie tanto a la población urbana como rural del país.

Asimismo, se encarga de sensibilizar y orientar a los municipios en torno al uso racional y eficiente que debe dársele al suelo rural en la revisión de los planes de ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones contenidas en la normatividad nacional para el ordenamiento sostenible del suelo rural contenida en los Decretos 097 de 2006, 3600 de 2007 y 4066 de 2008.

3) Consideración de las necesidades de los jóvenes urbanos

La Ley 1622 de 2013 establece por Joven toda persona entre 14 y 28 años cumplidos. Esta población representa el 26% del total del país (11.8 millones de personas). Aunque

la tasa de desempleo nacional de los jóvenes ha disminuido de 20% a 16% entre 2010 y 2014, el sector de jóvenes urbanos sigue siendo una prioridad para el gobierno nacional.

Colombia asume un compromiso claro de acompañamiento a esta población mediante el Conpes 173 de 2014, "Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes", que busca promover un desarrollo humano integral y asegurar su acceso y permanencia en educación terciaria. El 57% de la formación impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está dirigida a jóvenes en diversas modalidades.

El Programa Jóvenes en Acción brinda incentivos de capacitación para el trabajo de los jóvenes de nivel 1 de Sisben. De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública-PDSP 2012-2021, incorpora bajo los enfoques de determinantes sociales y gestión de riesgos, programas dirigidos a: i) prevenir el embarazo adolescente y las garantías en torno a los derechos sexuales y reproductivos; ii) propiciar políticas de seguridad alimentaria que permitan enfrentar el retraso en talla para la edad y la obesidad; iii) políticas para la convivencia social y salud mental que incluyen la prevención y el tratamiento de problemas de salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

4) Respuesta a las necesidades de las personas mayores

En 2014, las personas mayores de 60 años en Colombia representan cerca del 12% de la población (5.4 millones). Para ellos, el país contempla políticas destinadas a enfrentar la discapacidad evitable y condiciones de vulnerabilidad, mediante programas diferenciales de salud que promocionan la actividad física, los complementos nutricionales, la promoción de redes de cuidadores para adultos mayores con discapacidad y la inclusión de todas las atenciones y cuidados paliativos de las enfermedades que aquejan a esta población, en el marco del Plan Obligatorio de Salud POS.

En edad pensionable (57 años-mujeres y 62 años-hombres), se encuentran cerca de 6 millones de adultos mayores, de los cuales el 49% reciben pensiones a través del Sistema General de Pensiones o subsidios económicos a través del Programa Colombia Mayor. De este último programa se benefician 1.2 millones de adultos mayores de nivel 1 del Sisben.

5) Integración de la perspectiva de género en el desarrollo urbano

La política de equidad de género de Colombia está consignada en el Conpes Social 161 de 2013. Uno de los ejes de esta política es "Autonomía Económica y Acceso a Activos" que, entre otros, fomenta mecanismos de acceso a servicios, recursos financieros y a la propiedad de activos por parte de las mujeres. En relación con el acceso a vivienda en el sector urbano, la política propone entregar, entre 2013 y 2015, subsidios de vivienda en especie a 20.000 mujeres jefas de hogar dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

En las acciones para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias, el Conpes Social 161 incluye compromisos para hacer de las ciudades espacios seguros para las mujeres. En este sentido, incluye la perspectiva de género en los planes de seguridad y

convivencia ciudadana; y se desarrolla un proyecto para la prevención de delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual en las principales ciudades del país.

II. Tierra y planificación urbana: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano

6) Garantizar una planificación y diseño urbanos sostenibles

Actualmente, el Gobierno Nacional elabora una Política Nacional de Construcción Sostenible a partir de las iniciativas de sostenibilidad que adelantan entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Ministerio de Minas y Energía (MME), el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), entre otras. Con ésta política se busca disminuir los efectos negativos sobre el ambiente, generados durante el ciclo de vida de las edificaciones, la cual se constituye en el primer paso en el país para aplicar y consolidar criterios y patrones de planificación, producción y uso de las edificaciones que promuevan su sostenibilidad, a través de la implementación de un sistema de información, de un marco normativo, de la generación de cambios culturales y de la articulación institucional.

El gobierno, en cabeza del MVCT implementa medidas asociadas a la eficiencia energética tanto en la vivienda como en sistemas de tratamiento de agua, aprovechamiento de residuos sólidos y subproductos del tratamiento de agua; fomentando además la incorporación de sistemas que utilicen energías renovables tales como las fotovoltaicas, drenaje urbano, construcción eficiente y sostenible, y el uso de materiales de construcción eficientes. También desarrolla programas de renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, espacio público, temas de movilidad eficiente, manejo adecuado de residuos y cobertura de acueducto y alcantarillado.

Ambiente

El MVCT implementa de manera conjunta con el Ministerio de Transporte la Acción Nacionalmente Apropiada de Mitigación (NAMA) de Transporte Orientado al Desarrollo (TOD), que planifica espacios urbanos orientados hacia el transporte, disminuyendo: i.) distancias recorridas, ii.) emisiones tanto de contaminantes del aire como de gases efecto invernadero, y iii.) tiempos de permanencia en vehículos. Con ello, fomenta la calidad de vida e integra diversos modos de transporte alternativo y genera además un impacto colateral en la valorización del suelo. Asimismo, desarrolla diversos planes de acción de mitigación, entre los cuales se han priorizado especialmente las acciones de mitigación en gases efecto invernadero, que impulsan el desarrollo de políticas sectoriales tanto para agua y saneamiento, como para vivienda con bajo impacto en carbono

Colombia avanza en la adopción de políticas ambientales que tienen un impacto directo en el mejoramiento de la calidad ambiental urbana, la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales en áreas urbanas.

- Política de Gestión Ambiental Urbana

- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico
- Política de Producción y Consumo Sostenible
- Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Política de Residuos Peligrosos
- Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire
- Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
- Política de Adaptación al Cambio Climático
- Política de Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia

La Política de Gestión Ambiental Urbana fue adoptada en el año 2008 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y constituye el marco de orientación para la gestión ambiental urbana en Colombia. Define principios e instrumentos de política pública para manejar y gestionar el medio ambiente de las grandes, medianas y pequeñas áreas urbanas, acorde con sus características específicas y sus problemáticas ambientales actuales. Comprende un enfoque integral de la gestión ambiental urbana soportado en las políticas existentes ya mencionadas, a través de la articulación de las diferentes políticas, programas y planes sectoriales formulados o en proceso de formulación, así como las acciones para atender los problemas ambientales de las áreas urbanas, según sus características propias.

Desde su adopción, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha fortalecido la institucionalidad de las autoridades ambientales y entes territoriales, ha desarrollado de modelos de gestión urbana; mejorado la calidad ambiental urbana; protegido de manera sostenible los recursos naturales renovables y la biodiversidad; gestionado de manera integral del riesgo; prevenido y controlado la contaminación ambiental; ha promovido las edificaciones sostenibles. Estas acciones redundan en la calidad de vida y bienestar de sus habitantes.

Desde el 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrolla y consolida el Índice de Calidad Ambiental Urbana – ICAU, que se compone de 16 indicadores simples. Este instrumento permite agregar información sobre los elementos más relevantes del estado ambiental de las áreas urbanas en Colombia. Para ello, el MADS trabaja en el acompañamiento y capacitación de las autoridades ambientales (regionales y urbanas) y entes territoriales para la implementación del Índice. En este sentido, se han adelantado más de 45 talleres de fortalecimiento y capacitación en los que han participado 41 autoridades ambientales y 65 ciudades con población urbana superior a 100.000 habitantes. Actualmente, el Ministerio trabaja en la elaboración del informe nacional de los 9 grandes centros urbanos colombianos con población superior a 500.000 habitantes.

En febrero de 2014, se firmó la agenda ambiental interministerial entre los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que tiene por objeto articular la gestión de los Ministerios en los procesos de planificación territorial

y gestión ambiental mediante el desarrollo de acciones que fortalezcan el ordenamiento y desarrollo territorial sostenible, considerando la conservación y el uso racional de los recursos naturales renovables. La agenda incluye los ejes estratégicos de ordenamiento, gestión del riesgo, urbanismo sostenible y gestión del recurso hídrico.

El MADS promueve la sostenibilidad ambiental de las edificaciones a través de la publicación del documento “Criterios ambientales para el diseño y construcción de vivienda urbana” instrumento de buenas prácticas que ha sido socializado en talleres regionales, con la participación de autoridades ambientales, entes territoriales y gremios. A su vez, en convenio con ICONTEC avanza en la definición de los criterios para la Norma Técnica Colombiana (NTC) para edificaciones diferentes a vivienda para acceder al Sello Ambiental Colombiano. De igual forma trabaja en la NTC para productos de guadua y 4 materiales más usados en la construcción: pinturas y materiales de recubrimiento; baldosas cerámicas; aceros planos y pinturas.

En relación con los Macroproyectos de Interés Social Nacional (MISN), el MADS incluye el componente ambiental en el Decreto 1310 de 2012 que regula su anuncio y adopción, incorporando el requerimiento de elaboración de estudios ambientales en las etapas de prefactibilidad y formulación de los Macroproyectos. Con este enfoque el MADS realiza la evaluación ambiental de 17 Macroproyectos, a ser desarrollados en municipios como Barranquilla, Medellín, Cartagena, Pereira, Pasto, Valledupar, Palmira, Buga, Tuluá, Quibdó, Floridablanca, Piedecuesta, Mosquera. Con ellos viabiliza el desarrollo de aproximadamente 120.000 viviendas, de las cuales el 40% corresponden a viviendas de Interés Social, que benefician una población aproximada de 400 mil personas

Centros históricos

Mediante de la expedición del Conpes 3658 de 2010, el Ministerio de Cultura formuló los lineamientos de política pública para la recuperación de los centros históricos, los cuales se fundamentan en la necesidad de articular las estrategias de preservación del patrimonio cultural y las de ordenamiento territorial, con el objeto de definir una estrategia integral que permita potenciar las características de los mismos como portadores de memoria y elementos clave para el desarrollo económico y urbano de las ciudades. En este contexto, dichos lineamientos están orientados a la conservación del rol de “centro urbano” de los CH, para garantizar el equilibrio de las distintas actividades que se desarrollan en ellos. De la misma manera, deberán contribuir al logro del balance adecuado entre conservación y cambio, teniendo en cuenta que estos sectores son espacios vivos y escenario de los procesos sociales, económicos, culturales y urbanos de ciudades en permanente transformación.

Con el fin de alcanzar estos propósitos se diseñó el Plan Especial de Manejo y Protección como herramienta por excelencia de planeación y gestión para preservar los bienes de interés cultural.

A la fecha, se desarrollan 13 Planes Especiales de Manejo y Protección de centros históricos y se ha dado inicio a la implementación de los dos pilotos – Santa Marta y

Barranquilla –, a partir de la cofinanciación de proyectos de espacio público identificados como prioritarios en los Planes Especiales de Protección (PEP) y a partir de los cuales se dio inicio a una serie de dinámicas urbanas que han favorecido la revitalización de los sectores intervenidos y a una mayor escala, de la ciudad en general.

El objeto de las intervenciones en espacio público es transformarlos en lugares atractivos y competitivos para el turismo cultural, la vivienda y el emprendimiento, mejorando las condiciones de habitabilidad, lo cual permite la conservación y revitalización del patrimonio desde una óptica integral y de integración a las dinámicas urbanas con el fin de contribuir a la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por esta razón, el Ministerio de Cultura busca financiar concursos nacionales S.C.A para diseños de espacio público (Barranquilla, Buga, Mompo, Pamplona, Santa Marta, Tenjo y Villa del Rosario) y obras de recuperación del espacio público (Barranquilla, Buga, Mompo, Pamplona y Santa Marta).

El Ministerio de Cultura ha invertido de 2006 a 2014 COP 59.236.810.150, en el diseño, construcción e interventoría, en obras de espacio público en Barranquilla (Plaza San Nicolás), Mompo (Plaza de la Concepción) y Santa Marta. Asimismo, el Ministerio de Agricultura realiza gestiones con el Banco interamericano de Desarrollo, el cual contrató la elaboración del análisis del impacto económico y social del programa de recuperación del Espacio público en Santa Marta.

Planificación y reducción de riesgo de desastres

Con la adopción en Colombia de la Ley 1523 de 2012, se definió que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial en el país, la cual está asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible. Por otra parte y en acuerdo el principio de oportuna información de la misma Ley es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Información para la Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD) mantener informadas a los habitantes del territorio nacional sobre las posibilidades de riesgo así como de las acciones de rehabilitación y construcción.

En consecuencia se define como parte del proceso de reducción del riesgo de desastres la intervención prospectiva para garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo, a través del adelanto de acciones de prevención (pej: bienes y servicios, viviendas, infraestructuras, equipamientos, etc). Es así como la intervención prospectiva se realiza a través de la ordenación y la gestión ambiental y del ordenamiento territorial. Lo anterior con el objetivo reglamentar: el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible, la planificación del desarrollo y la planificación sectorial; complementados con la implementación de regulaciones y especificaciones técnicas.

Esto contribuye, de manera anticipada, al desarrollo territorial sostenible con una relación armónica entre el medio ambiente y el asentamiento de población, y con la construcción y funcionamiento seguro de infraestructuras y bienes.

Así se trabaja en la integración de la gestión del riesgo en los instrumentos existentes de planificación (de ordenamiento territorial, a través de la formulación o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal (POTs), los futuros Planes de Ordenamiento Territorial Departamental (PODs) y en construcción de la Política General de Ordenamiento Territorial-PGOT , la Ordenación Ambiental, a través de la revisión o formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas -POMCAS , y Planeación del Desarrollo, a través de la formulación o revisión de los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental , tanto a nivel de su fase y contenidos de diagnóstico (conocer y dimensionar el riesgo) como en su etapa de formulación (medidas para reducir el riesgo).

7) Mejorar la gestión de las tierras urbanas, teniendo en cuenta también la expansión urbana

Los distintos Planes Nacionales de Desarrollo de las últimas administraciones, en el capítulo relacionado con “Ciudades Amables” primueven el crecimiento de estructuras urbanas compactas, de forma tal que se favorezca las mayores densidades urbanas en las ciudades, con el propósito de planificar mejor las ciudades, optimizando el uso de la tierra y haciendo costo-efectiva la provisión de infraestructura y de bienes y servicios públicos y sociales.

Asimismo, el gobierno nacional, a través de su Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encabeza acciones para:

- Planificar el territorio urbano mediante sistemas estructurantes que organizan el suelo no urbanizado y permite en estas áreas el aprovechamiento de usos productivos, recreativos y de servicios para beneficio de los asentamientos.
- Apoyar la implementación de instrumentos de gestión y financiación para el desarrollo urbano, a través de la asistencia técnica en esta materia a los municipios y distritos del país.
- Reglamentar la formulación y adopción de planes parciales para las áreas libres disponibles al interior del perímetro urbano y las áreas comprendidas en el suelo de expansión urbana para su incorporación al perímetro urbano.
- Aplicar restricciones al crecimiento de los perímetros urbanos sobre suelos con capacidad agrológica, para proteger suelos aptos para el cultivo u otros usos específicos.

8) Aumentar la producción de alimentos de las zonas urbanas y periurbanas

Como se mencionó en el punto 2 de este informe, la seguridad alimentaria es fundamental para garantizar el verdadero desarrollo del país, para lo cual el gobierno nacional desarrolla programas que priorizan las políticas agropecuarias para acercar el área sembrada a las aglomeraciones urbanas. Asimismo, promueve incentivos para el mejor uso de las tierras sobre-utilizadas asociados a: i) desarrollos tecnológicos, incluyendo

cambio de productos, ii) acceso a tierras, y iii) relocalización de población hacia zonas subutilizadas o centros urbanos.

9) Hacer frente a los desafíos de la movilidad urbana

La movilidad constituye hoy en día uno de los aspectos funcionales más relevantes en las ciudades, sin importar su tamaño o escala. Se define como un factor de competitividad, eficiencia y equidad para las actividades urbanas y regionales, por lo que debe estar en directa relación con la organización de los usos y funciones urbanas, así como con las características básicas del territorio, como su geomorfología y su estructura ecológica y ambiental.

En ese contexto, la movilidad urbana en el país plantea diversos desafíos frente a los procesos de densificación y expansión de las ciudades que no proveen la infraestructura de transporte necesaria, así como frente a la promoción del uso de medios más sostenibles de transporte, teniendo en cuenta que entre el 8% y el 30% de viajes se realizan en bicicleta o a pie. De igual manera, la implementación de sistemas de transporte organizados con mejores niveles de servicio para los usuarios, la organización de espacios e infraestructura para la integración modal, la cultura ciudadana como base del buen uso y funcionamiento de sistemas de transporte y la conectividad de nodos urbano – regionales, constituyen también desafíos para los gobiernos regionales en materia de movilidad en las ciudades colombianas.

En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio brinda apoyo técnico en la revisión de los planes de movilidad a los municipios con población superior a 100.000 habitantes.

De igual forma brinda apoyo técnico a la consultoría que desarrolla el DNP, consistente en la realización de una evaluación del sector de transporte urbano para identificar sus problemáticas y retos, y a partir de ello proponer recomendaciones de política sectorial para el corto, mediano y largo plazo.

Asimismo, a través de la Misión Sistema de Ciudades, el gobierno nacional establece recomendaciones para fomentar el incremento de la productividad, para combatir las inequidades que se reflejan en las brechas regionales (como la pobreza o la falta de acceso a servicios sociales), y para promover la convergencia y la asociatividad entre los entes territoriales. Un eje esencial de la Misión contempla:

- Consolidar la red nacional de movilidad (multimodal, terrestre, fluvial y aérea) que conecta el sistema de ciudades y las áreas de nuevos desarrollos.
- Implementar una estrategia integral de acceso a los puertos y a las grandes ciudades por medio de anillos viales.

- Mejorar la conectividad interurbana en las aglomeraciones, ejes y regiones urbanas a través de la estructuración, adopción e implementación de sistemas integrados de transporte regional

10) Mejorar la capacidad técnica para planificar y gestionar las ciudades

El documento Conpes 3819 de 2014 “Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia”, encomienda al MVCT y al DNP, apoyar a las administraciones locales para lograr un mejor manejo de los instrumentos de planeación y gestión del suelo a través de programas de asistencia técnica desde el ámbito nacional, para fortalecer los municipios en su capacidad de gestión, buscando generar habilidades permanentes para su aplicación en las ciudades.

En el año 2006, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estableció una estrategia de asistencia técnica orientada a apoyar a los entes territoriales en los procesos relacionados con el ordenamiento territorial. En estos, se han capacitado a funcionarios del nivel municipal, regional, departamental y nacional en los temas relacionados con ordenamiento territorial y que son competencia del Ministerio.

Asimismo, el mencionado Ministerio produce documentos, guías y reglamentaciones relacionadas con la práctica del ordenamiento territorial y la gestión del desarrollo urbano en Colombia, permitiendo a los funcionarios de los diferentes niveles cualificar y llevar a cabo los procesos de ordenamiento territorial local.

Colombia adoptó en 1997 la Ley 388, la cual ha permitido que 1.102 municipios en Colombia (99,5%), tengan adoptados los planes de ordenamiento territorial que le permite a los municipios, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo. Este ordenamiento del territorio se fundamenta en 3 principios: i.) La función social y ecológica de la propiedad, ii.) La prevalencia del interés general sobre el particular, y iii.) La distribución equitativa de cargas y beneficios. Para ejecutarlos las administraciones municipales, distritales y metropolitanas, fomentan la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.

La finalidad del ordenamiento territorial es i.) promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, ii.) fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados del gobierno en el orden

nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos, iii.) propiciar las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica, cultural y la identidad regional y nacional.

La vigencia de estos planes de ordenamiento es finita, y por ello actualmente muchos de los municipios en Colombia han empezado el proceso de revisión y ajuste de sus planes de ordenamiento territorial, lo que permite que a partir de lecciones aprendidas, puedan avanzar o reconfigurar su visión de crecimiento y proyección territorial.

Recientemente El Gobierno Nacional estableció con la ley 1454 de 2011, las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; en ellas, establece los principios rectores del ordenamiento, define el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial y define además, las competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas.

Adicionalmente, Colombia trabaja con la plataforma Ciudades Sostenibles y Competitivas (programa implementado por FINDETER, en asocio con el BID) que tiene como objetivo proporcionar una visión de largo plazo que garantice un crecimiento sostenible y satisfaga las necesidades de la población en ciudades intermedias de Colombia.

III. Medio ambiente y urbanización: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano

11) Combatir el cambio climático

Las ciudades enfrentan un alto riesgo de sufrir los impactos del cambio climático, entre otros por la alta concentración de capital humano y físico en sus territorios. Por ejemplo, en Bogotá, se espera que la temperatura aumente entre 1° y 2°C y haya una reducción en la precipitación promedio del 10% al 2040 (IDEAM, et al, 2014). De igual forma, las ciudades costeras del país son altamente vulnerables a la elevación del nivel del mar, asociado al cambio climático.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional y diversas entidades del orden internacional acompañan a diferentes ciudades y territorios del país en la generación de conocimiento sobre las amenazas relacionadas al cambio climático, y el grado de vulnerabilidad de los sistemas urbanos y sus poblaciones. Como resultado de esto, Cartagena, Bogotá, San Andrés, Tuluá, Montería y Buga; y territorios como Huila, Nariño, Risaralda y la Mojana han formulado estrategias y planes de adaptación al cambio climático.

En el futuro se espera que, en el marco del [Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático](#) (PNACC) y otras iniciativas, el país avance en la modelación del clima futuro a nivel regional, en el conocimiento sobre la amenaza y la vulnerabilidad a escalas más adecuadas, y en la estimación de los posibles impactos económicos relacionados. Adicionalmente, el reto será avanzar en la formulación e implementación de nuevos planes de adaptación y sobretodo en la incorporación de criterios de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial.

Para ello, se ha formulado una [hoja de ruta para la elaboración de los planes de adaptación dentro del plan nacional de adaptación al cambio climático](#). Dicho documento contiene orientaciones dirigidas a entidades sectoriales y territoriales para la formulación de acciones de adaptación al cambio climático adecuadas a sus necesidades, y de forma coherente con otros instrumentos de planificación.

Para ello proponen cinco etapas para la formulación:

- (I) la preparación y planificación.
- (II) la gestión de información para la sostenibilidad en escenarios de cambio climático.
- (III) la identificación y priorización de medidas de adaptación
- (IV) el diseño e implementación de medidas de adaptación, y
- (V) el seguimiento y la evaluación del Plan.

Cada una de esas etapas se desglosa en pasos más específicos, entre estos, la identificación de potenciales riesgos y la implementación de metodologías disponibles para desarrollar acciones de adaptación, en función de las necesidades particulares de cualquier sector o territorio.

De igual forma, las entidades coordinadoras del PNACC, brindan acompañamiento con miras a avanzar en la incorporación del cambio climático en la planeación, con tres sectores: agricultura, energía, transporte. En términos generales, se busca identificar su riesgo, y priorizar acciones para reducir su vulnerabilidad ante los efectos reales o esperados del cambio climático, en el marco de estrategias/planes de adaptación integrados a sus planes de desarrollo.

En el sector agropecuario, se apoya la formulación de la Estrategia de Adaptación del Sector Agropecuario a los Fenómenos Climáticos.

En el sector energético, se brinda asesoría técnica a la UPME para orientar el estudio “Análisis de la vulnerabilidad, exposición y riesgo de los impactos del cambio y la variabilidad climática, y las medidas de adaptación identificadas y propuestas para el sector energético colombiano”, y el estudio “Estrategias del mapa de ruta para la

adaptación del sector energético frente al cambio climático”. También se inicia la asesoría al Ministerio de Minas y Energía para la formulación de estrategias de adaptación dirigidas a hidrocarburos y minería.

En el sector transporte, los coordinadores del PNACC participan en el Comité Operativo del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sistema Vial Primario, liderado por el Viceministerio de Infraestructura.

En términos de mitigación del cambio climático, el rápido proceso de urbanización que está enfrentando el país tiene un efecto directo sobre las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) asociadas a actividades urbanas, particularmente en transporte, edificaciones y disposición de residuos.

Colombia avanza en la formulación e implementación de políticas y acciones para la mitigación del cambio climático en las ciudades, tal como el Plan de Acción Sectorial (PAS) de mitigación de GEI para el sector de desarrollo territorial y vivienda, el cual fue aprobado en julio 2014 e incluido en el documento de política Conpes 3819. Dicho plan establece lineamientos para incorporar criterios de sostenibilidad ambiental urbana en el desarrollo de las ciudades, mediante la implementación de programas de renovación urbana, mejoramiento integral de barrios y espacio público, movilidad eficiente, manejo adecuado de residuos, prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y construcción de edificaciones sostenibles. Adicionalmente, se cuenta con la acción nacionalmente apropiada de mitigación de desarrollo orientado al transporte (TOD-NAMA), la cual se encuentra en estado de pre-implementación.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia trabaja en la formulación de dos instrumentos claves: i.) el Plan de Acción de Mitigación al Cambio Climático para el sector Vivienda y Desarrollo Territorial y ii.) el Plan de Adaptación al cambio climático del Sector Vivienda.

- Plan de acción sectorial de mitigación (PAS): Este plan contiene las medidas que contribuirán a lograr los objetivos de desarrollo del sector, generando beneficios económicos, sociales y ambientales. Dentro de las políticas y programas que contiene este instrumento, se pueden relacionar entre otras: i.) apoyar en la formulación de una política Nacional de Construcción Sostenible, ii.) apoyar en la planeación del desarrollo urbano con soluciones integrales de movilidad local y regional sostenibles, iii.) expedir normativa de construcción y uso eficiente de la edificación para reducción de consumo energético y de agua, iv.) evaluar y fomentar los esquemas de Alianzas Público Privadas para el desarrollo urbano con criterios de sostenibilidad y carbono eficiencia, entre otras. Este PAS ya fue

formulado, aprobado y socializado; actualmente se encuentra iniciando la etapa de implementación.

- Plan de Adaptación al Cambio Climático (PACC): Este instrumento tiene como finalidad reducir la vulnerabilidad del sector e incrementar la capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático. El PACC del sector vivienda se encuentra en la primera etapa de estructuración; esto implica la elaboración de un mapa de los actores relevantes con quienes a futuro se implementarán las medidas que se adopten en dicho Plan.

El mencionado Ministerio se encarga también de orientar y articular políticas y acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático, ordenamiento territorial, y gestión del riesgo, que contribuyen al conocimiento y reducción del cambio climático. De igual forma, implementa Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación – NAMA, una enfocada al Transporte Orientado al Desarrollo (TOD) y otra para el aprovechamiento de residuos sólidos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta cuatro estrategias prioritarias de cambio climático que en conjunto conforman directrices de trabajo para el país:

- Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono,
- Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación ENREDD+,
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y
- Estrategia de Protección Financiera ante Desastres.

Estas estrategias le permiten al país coordinar, armonizar y garantizar la complementariedad de varias entidades e instituciones, tanto públicas como privadas. Para esto se han establecido diferentes escalas para el trabajo en cambio climático que van desde lo local, pasando por lo nacional y teniendo en cuenta sus interrelaciones a nivel internacional. El gobierno ha visto la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento sobre cambio climático en el país, por ello se han formulado e implementado guías y planes para apoyar a los territorios a incrementar su capacidad de adaptación al cambio climático.

12) Reducir el riesgo de desastres

La complejidad del territorio colombiano, en el cual confluyen diversas amenazas de origen geológico, hidrometeorológico y climático, unido al proceso de ocupación y uso del territorio han contribuido al aumento de las condiciones de riesgo de desastres. Como reflejo de lo anterior, Colombia presenta la tasa más alta de Latinoamérica de desastres

recurrentes provocados por fenómenos naturales, con más de 600 eventos reportados cada año en promedio (Banco Mundial, 2014, pág. 6) y el décimo lugar mundial de más alto riesgo económico derivado de dos o más peligros a causa de desastres, en la medida que el 84,7% de la población y el 86,6% de los activos están localizados en áreas expuestas a dos o más peligros naturales (Banco Mundial, 2014).

Colombia avanza institucional y normativamente en la gestión del riesgo de desastres: actualmente cuenta con un modelo conceptual basado en la atención en el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, según el cual el conocimiento del riesgo, es la base para que los sectores y territorios puedan orientar sus acciones de reducción del riesgo y manejo de desastres en sus principales instrumentos de planificación y planes de inversión.

La Ley 1523 de 2012 considera el riesgo de desastres como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, por lo que define que se incluyan en los instrumentos de planificación que se han instituido por Ley en Colombia (de ordenamiento territorial, de ordenación ambiental y de planeación del desarrollo¹ y de planeación sectorial) consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, la inclusión de programas y proyectos prioritarios para estos fines, que por sobre todo consideran la incorporación efectiva del riesgo de desastres como determinante de superior jerarquía de la planificación²

En aplicación de los preceptos de la política de gestión del riesgo que buscan lograr un desarrollo y ocupación segura y sostenible del territorio, se genera la obligatoriedad de condicionar el uso y ocupación del territorio a partir de planificar en forma adecuada el desarrollo de nuevos asentamientos.

Con esto se busca garantizar la vida de los habitantes y las comunidades, a la vez que se posibilita un mayor acierto en la toma de decisiones de los distintos niveles de gobierno (nacional, departamental, municipal) frente al desarrollo territorial, se optimiza el uso de recursos, con lo cual se evitan pérdidas económicas y atrasos en los procesos de desarrollo y se permite la continuidad en el adelanto de las actividades y en la funcionalidad de los territorios.

La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) desarrolla y apoya la construcción de políticas, lineamientos, regulaciones, guías y circulares que incorporan la gestión del riesgo como determinante para el uso y ocupación del territorio. Se

¹ Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"

² Colombia ha construido al respecto, adicionalmente a la Ley 1523 de 2012 un marco normativo que incluye provisiones definidas en sus Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 99 de 1993, 152 de 1994 y Decretos nacionales 1640 de 2012 y 1807 de 014.

complementan con el adelanto de labores de asistencia técnica³, orientación y/o asesoría para que los entes territoriales (municipios, distritos y/o departamentos), en su autonomía y responsabilidad, desarrollen y hagan un aprovechamiento planificado, ordenado, seguro y sostenible del territorio y/o para que definan los proyectos que en su mediano y largo plazo lo hagan posible frente a la gestión del riesgo.

A través de marcos de intervención prospectiva, la UNGRD guía la formulación de los instrumentos de planificación territorial, ambiental y del desarrollo que los entes territoriales desarrollan y adoptan y que les permiten tomar medidas diferenciales para evitar la generación de nuevos riesgos o para regular las actividades presentes en atención a las amenazas y riesgos presentes.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, lidera el proceso de asistencia y acompañamiento a los municipios para la incorporación del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial y la implementación de la metodología para la elaboración del inventario de asentamientos en alto riesgo de desastres, esto con el fin de consolidar el inventario nacional y formular la política para la intervención de asentamientos en riesgo. Así las cosas, el mencionado Ministerio:

- Reglamenta y socializa, con municipios y distritos del país, las condiciones técnicas y escalas para realizar los estudios de amenazas y riesgos y establece los criterios para su incorporación en los Planes de ordenamiento Territorial, con la expedición del Decreto 1807 de 2014
- Expide la guía e instructivo para brindar a los municipios y distritos del país, una herramienta en donde registrar el inventario de asentamientos en riesgo desastre, que permita la consolidación de esta información a nivel nacional.
- Establece los lineamientos para que los municipios y distritos recojan y suministren la información para conformar el inventario nacional de asentamientos en alto riesgo de desastres, mediante la expedición de la Resolución 0448 de 2014.
- Asiste técnicamente a municipios en la incorporación de la gestión de riesgo de desastre en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Expide normas que dan lineamientos de política de gestión del riesgo de desastres para los sectores de acueducto, alcantarillado y aseo; entendiéndose, en este caso, la gestión de riesgo como un proceso cuyo fin último es organizar y aprestar al país para afrontar adecuadamente el cambio climático.

³ Se ha logrado la asesoría técnica en 18 Departamentos del País: En 2013 se realizó asistencia técnica en los Departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Quindío, Risaralda, Huila y Meta); en 2014 se han realizado talleres programados con corte a febrero (Valle, Antioquia, Norte de Santander) marzo (Huila, Risaralda, Quindío y Meta), abril (Norte de Santander, Cundinamarca y Caldas) mayo (Norte de Santander y Caldas) y junio (Casanare, Caldas y Magdalena), en julio, agosto de 2014 se ha adelantado a los Departamentos del Casanare, Quindío, Magdalena y Norte de Santander.

- Desarrolla planes de acción de mitigación de vivienda y de agua y saneamiento básico (aguas residuales y residuos sólidos), en los cuales se han priorizado acciones de mitigación en gases efecto invernadero que pueden impulsar el desarrollo de políticas sectoriales tanto para agua y saneamiento como para vivienda con un bajo impacto en carbono.
- Implementa la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que propende por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo e involucra directrices para el desarrollo de instrumentos de planificación e información, entre otros, con el fin de alcanzar una adecuada gestión de reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de sistemas resilientes.
- Expide normatividad para la gestión del riesgo de desastres para los sectores de acueducto, alcantarillado y aseo.

De igual forma, el país construye y reconstruye las zonas afectadas por el Fenómeno de “La Niña” 2010 – 2011, lo que se traduce en una mayor resiliencia ante eventos futuros de similares características.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible avanza en una propuesta para la definición de criterios para el diagnóstico de riesgos de desastres en áreas urbanas. Mediante talleres regionales con la participación de las Autoridades Ambientales y municipios, se recogieron insumos en materia de diagnóstico de amenazas antrópicas y naturales.

13) Reducir la congestión del tráfico

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brinda apoyo técnico en la revisión de los planes de movilidad a los municipios con población superior a 100.000 habitantes y brinda apoyo técnico al DNP, en la elaboración de la evaluación del sector de transporte urbano para identificar sus problemáticas y retos. A partir de ello propone recomendaciones de política sectorial para el corto, mediano y largo plazo.

De igual forma, el Plan de Acción del Conpes 3658 de 2010, en coordinación con el DNP, apunta desde el Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos (PNRCH) a formular los planes de movilidad de los centros, con el propósito de garantizar un cambio

significativo en la congestión vehicular de estos sectores y favorecer la implementación de sistemas integrados de transporte masivo, más amables con el ambiente.

Así las cosas, el DNP financia la elaboración de seis planes de movilidad: Cartagena, Ciénaga, Pamplona, Pasto, Popayán y Valledupar, los cuales fueron debidamente concertados con este Ministerio.

14) Reducir la contaminación del aire

En 2010 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la Política de prevención y control de la contaminación del aire, en ésta las estrategias propuestas se dirigen a la reglamentación de los contaminantes del aire a estándares que protejan la salud humana. El reto para Colombia será igualar los estándares a las guías de calidad del aire propuestos por la Organización Mundial de la Salud, OMS. Por ahora, la concentración máxima permisible establecida en la resolución 610 de 2010 es de 100 µg/m³.

Esta política de igual manera considera la consolidación y actualización de la línea base de calidad del aire y ruido y avanzar en las estrategias de reducción de emisiones y de ruido, en las que se destacan: la renovación del parque automotor con incentivos tributarios para vehículos híbridos, eléctricos y dedicados a gas natural; la reconversión tecnológica industrial por medio de la suscripción de convenios entre la autoridad ambiental y la fuente fija generadora y; la implementación de planes de movilidad (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

En cuanto a la calidad del combustible, Colombia cuenta con un diésel que pasó de 5.000 partes por millón de azufre en 1990 a 50 en 2012, lo cual genera menos emisiones de PM10. Asimismo, el país cuenta con gasolina sin plomo, con menor volatilidad y mayor octanaje y, en materia de biocombustibles, cuenta con distribución de biodiesel y gasolina con etanol desde el año 2008. De manera complementaria, se fortalecen los espacios de coordinación, participación y capacitación, enfocados en la prevención de la contaminación del aire. Esto apunta a continuar cumpliendo con los acuerdos multilaterales relacionados con la prevención y control de la contaminación atmosférica (Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010).

Sobre la vigilancia de la calidad del aire, de 39 autoridades ambientales que existen en el país 19 cuentan con Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire. Dos de los contaminantes que más exceden los límites legales son el PM10 y el ozono troposférico, estos parámetros son medidos en el 85% y 25% de las estaciones, respectivamente (Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2012). Por su parte, el material particulado inferior a 2.5 micras, PM2.5, es el contaminante al que se

atribuyen mayores riesgos a la salud (Pope CA, 2006). Sin embargo, este contaminante solo se monitorea en el 15% de las estaciones de los Sistemas de Vigilancia (Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2012).

Los costos por mortalidad y morbilidad asociados a la contaminación del aire ascendieron en 2010 al 1,1% del PIB (\$5.700 billones). De estos, el 79% fueron atribuidos a la mortalidad. Por su parte, la contaminación intramural se ha estimado en 0,22% del PIB de 2010, \$1.129 billones (World Bank, 2012).

Política para la Prevención y el Control de la Contaminación del Aire: para la prevención y control de la contaminación del aire, el país trabaja en el desarrollo normativo enfocado al seguimiento y control de emisiones generadas por fuentes móviles y fijas (incluido ruido y olores) y actualmente desarrolla una estrategia de fortalecimiento institucional y capacitación para las autoridades ambientales y su coordinación y articulación con los entes territoriales, con énfasis en control y seguimiento de olores ofensivos, ruido, fuentes móviles, fuentes fijas y calidad del aire.

Al tiempo, avanza en la consolidación de Mesas Regionales de la Calidad del Aire en zonas priorizadas por su número de habitantes y la presencia de grandes fuentes de emisión de contaminantes al aire y/o excedencias de las normas de calidad del aire en: Medellín-Valle de Aburrá; Bogotá-región; Barranquilla y su área metropolitana; Santa Marta-región; Zona carbonífera del Cesar: Cali-Región; corredor industrial de Boyacá y Cartagena – Región, como espacios de coordinación y articulación interinstitucional de las entidades públicas nacionales, regionales y locales involucradas en la intervención de la problemática de contaminación del aire.

En estas mesas participan activamente el MADS, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional Minera, las Autoridades Ambientales, Entidades Territoriales, Secretarías de Salud Departamentales y Municipales y miembros de la academia.

El MADS promueve el mejoramiento de la calidad de combustible así como los incentivos para el ingreso de tecnologías vehiculares más limpias, de tal forma que desde el primero (1) de enero de 2013, se distribuye diésel de menos de 50 partes por millón de azufre en todo país, con lo cual se han reducido las emisiones atmosféricas. En 2012 se creó una mesa de trabajo entre el MADS, el MME y Ecopetrol para actualizar los estándares de gasolina. La mesa establece los plazos y los parámetros que deben actualizarse en la legislación colombiana. Paralelamente el MADS trabaja en la promoción de tecnologías

vehiculares más limpias, para el ingreso de vehículos eléctricos, híbridos, dedicados a gas natural y diésel EURO IV.

En materia de monitoreo de la calidad del aire, el país cuenta actualmente con 20 sistemas de vigilancia de calidad del aire, conformados por 110 estaciones de monitoreo, de las cuales, 89 estaciones reportaron cumplimiento de los estándares anuales de calidad del aire para material particulado de acuerdo con la información suministrada por las Autoridades Ambientales regionales y de los grandes centros urbanos con la información disponible a diciembre de 2013. Este cumplimiento normativo, beneficia aproximadamente a 8 millones de habitantes ubicados en los departamentos de Cundinamarca, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Antioquia, Cesar, Magdalena, La Guajira, Nariño, Santander y la ciudad de Bogotá.

IV. Gobernanza urbana y legislación: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano

15) Mejora de la legislación urbana

Una de las limitaciones para el desarrollo de las ciudades tiene que ver con la falta de claridad institucional, conceptual y técnica para su planificación y crecimiento ordenado. En ese sentido, es un desafío la coordinación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de las grandes ciudades y de éstas con sus municipios colindantes para una adecuada expansión de los servicios y dotaciones básicas. Para atender esta situación, se promocionan procesos de planificación subregional a partir de esquemas asociativos de entidades territoriales (como las establecidas en la Ley de Ordenamiento Territorial: RAP, provincias, áreas metropolitanas, asociaciones de municipios y/o departamentos, etc.). En estas convergen intereses comunes de carácter supra municipal para la planificación y desarrollo ordenado y eficiente de las ciudades y sus entornos de desarrollo. Por ejemplo, en el marco de las Asociaciones Público Privadas fortalece el papel del sector público en la revisión de iniciativas privadas, pasando de un papel de validador a uno de mayor liderazgo en el proceso, garantizando que prime el interés público como eje del desarrollo de estas iniciativas.

En este mismo sentido, el Sistema de ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad analiza e identifica estrategias de desarrollo para los principales conglomerados urbanos. Se mantiene una concepción integral del desarrollo urbano, con planificación y actuación coherente, articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico; con movilidad urbana. Lo anterior, en el marco de actuaciones urbanas integrales y del fortalecimiento de los instrumentos de planeación y ordenamiento regional y local. La

estrategia de Ciudades amables y sostenibles para la equidad es una de las más relevantes en la medida que contribuye a la superación de la pobreza en zonas urbanas a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad (vivienda y su entorno, agua potable y saneamiento básico) y movilidad. Adicionalmente, da continuidad al cumplimiento de visiones y metas de largo plazo de país, tales como: los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la Visión Colombia 2019: Construir Ciudades Amables, y la Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades de Colombia a 2035.

De otra parte el Gobierno nacional diseña una agenda integral de fortalecimiento territorial que busca generar instrumentos y herramientas diferenciales para aumentar las capacidades institucionales, administrativas, técnicas y financieras de las entidades territoriales, con el fin de garantizar un mejor proceso de gestión (planeación, presupuestación, contratación, etc.) en la prestación de servicios de su competencia. Para este propósito, el Banco Mundial financia un proyecto específico en la materia.

En el corto y mediano plazo se establecen lineamientos, instrumentos y estrategias de acompañamiento para la formulación de los próximos planes territoriales de desarrollo, y su articulación efectiva con el Plan Nacional de Desarrollo.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelanta las siguientes acciones en el país:

- Trabaja en la consolidación normativa en varios frentes del sector vivienda, para fortalecer las políticas, programas y proyectos que desde el Gobierno Nacional se han trazado en estos últimos años, dentro de los cuales se destacan:
 - a) En materia de licenciamiento urbanístico, expidió el Decreto 1469 de 2010, buscando modificar la reglamentación para racionalizar los trámites de su expedición, y mejoras en el proceso de selección de los curadores urbanos.
 - b) Expidió el Decreto 926 de 2010 por el cual se adoptó el Reglamento de Construcciones, actualizando con ello las condiciones técnicas para la construcción adecuada y segura de nuevas edificaciones.
- En materia de instrumentos de gestión y habilitación de suelo para ejecución de proyectos de vivienda, participa activamente en la aplicación de la Ley 1537 de 2012, que autoriza a municipios y distritos del país, para que, de forma extraordinaria y expedita, ajusten excepcionalmente sus planes de ordenamiento territorial – POT, Expide el Decreto reglamentario 075 de 2013 a través del cual se definen las condiciones para garantizar la exigencia de un porcentaje mínimo de suelo en los proyectos de urbanización y de renovación urbana.
- Desarrolla instrumentos de planificación para la habilitación de suelo como los Macroproyectos Integrales de Desarrollo Urbano que constituyen operaciones

urbanas integrales para la construcción de vivienda y la correspondiente infraestructura de soporte.

- Desarrolla instrumentos de planificación para la habilitación de suelo como los Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano orientados a la construcción de vivienda y la correspondiente infraestructura de soporte para personas afectadas por la Ola Invernal.
- Adopta medidas con el fin de gestionar suelo urbanizable para vivienda, enfocadas a: (i) simplificar los trámites requeridos para la aprobación de planes parciales toda vez que el exceso de requisitos y procedimientos entorpecen el desarrollo de procesos de urbanización y, por consiguiente, la salida de suelo al mercado; y (ii) reglamentar el cumplimiento de los porcentajes de suelo para programas Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) con el fin de generar suelo para este tipo de vivienda.
- Establece los lineamientos para el ordenamiento territorial ambiental y rural, con el fin de diseñar estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales, para racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
- Toma medidas orientadas a agilizar y volver más eficiente la figura de las licencias urbanísticas, evitando la dispersión y la proliferación normativa, dotando de seguridad jurídica a los destinatarios de la norma, mejorando la gestión pública asociada al estudio y trámite de expedición de licencias urbanísticas, y simplificando términos y requisitos para adelantar este trámite.
- Establece las condiciones generales para que las entidades territoriales efectivamente integren el análisis del riesgo de desastre en el diagnóstico biofísico, económico y socio ambiental, delimiten y zonifiquen en los planes de ordenamiento territorial las áreas de amenaza y con condiciones de riesgo, y determinen las medidas específicas para su mitigación.
- Reglamenta la figura de anuncio de proyectos, programas u obras que constituyan motivos de utilidad pública e interés social, con el fin de evitar el incremento excesivo del valor del suelo.
- Reglamenta estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de vivienda, equipamientos y espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclo rutas que complementen el sistema de transporte; Con el fin de dar aplicación a las normas internacionales y nacionales que protegen los derechos de las personas discapacitadas
- Expide la Ley 1537 de 2012 que establece normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y que tiene como objeto señalar las

competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda. Esta Ley constituye el punto de inflexión en el desarrollo de la política de vivienda en Colombia y el inicio de la Política Integral de Vivienda, caracterizada por:

- a) articulación de la política de vivienda con las estrategias de superación de la pobreza extrema, crecimiento económico y generación de empleo;
 - b) articulación de las políticas de agua y vivienda;
 - c) atención simultánea a los factores determinantes de la demanda y la oferta de vivienda;
 - d) adopción de un nuevo modelo de gestión para los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV).
- Efectúa ajustes normativos relacionados con:
 - a) Reglamentar la prestación del servicio público de aseo.
 - b) Adoptar la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - c) Expedir e implementar la Guía para la optimización de eficiencia energética en sistemas de tratamiento de agua.
 - d) Establecer criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
 - e) Incluir lineamientos técnicos para aprovechamiento y tratamiento de residuos.

De igual forma, la UNGRD en el ejercicio de sus funciones consagradas en el Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012, expidió la Circular No. SRR-C-0616-2013 dirigida a los alcaldes, gobernadores, corporaciones autónomas regionales, entre otras entidades, y a la ciudadanía en general, esto con el objetivo de informar sobre la existencia de instrumentos jurídicos urbanísticos, administrativos y penales que permiten el control de la actividad constructora y la exigencia de estándares técnicos de sismoresistencia, como una medida para reducir el riesgo de desastres.

La UNGRD participa con el MVCT en la expedición de la reglamentación del artículo 189 del Decreto 019 de 2011 que permitió la incorporación de la gestión del riesgo en los instrumentos de ordenamiento territorial, eso a través de la formulación y elaboración hasta su aprobación del Decreto 1807 de 2014.

Asimismo, participa en el desarrollo de la Guía para la Formulación de Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas como desarrollo del Decreto 1640 de 2012,

expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la cual se busca a partir de la ordenación de las cuencas definir criterios determinantes para el desarrollo de los modelos de ordenamiento

16) Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales

En materia de descentralización se encuentra la existencia de un régimen de distribución de competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales que presenta dificultades en su aplicación, en cuanto a la eficiencia en la asignación y en el uso de los recursos, así como, en la oferta adecuada de bienes y servicios a la ciudadanía, en condiciones apropiadas de cobertura y calidad. Esto debido a que el régimen de competencias pasa por alto el hecho de que los entornos de desarrollo de las entidades territoriales, así como sus necesidades y capacidades institucionales, administrativas, técnicas y financieras son heterogéneas, y que, por lo tanto, no todas las entidades territoriales pueden tener el mejor desempeño para ejercer de manera eficaz y eficiente las competencias a su cargo.

Uno de los grandes retos de política pública es lograr la descentralización de la vinculación de capital privado el cual se ha concentrado históricamente en los grandes proyectos nacionales. La Ley Alianzas Público-privadas (APPs) garantiza un marco legal sólido que aumenta la protección de los inversionistas en los entes territoriales. Sin embargo, los ciclos de planeación/ejecución de estas entidades no son coherentes con las disposiciones legales actuales. Por esta razón uno de los objetivos del nuevo Plan de Desarrollo es lograr que los mandatarios locales se incentiven a utilizar los esquemas APPs, sin que se prime la obra pública por temas de tiempo de contratación, o facilidad de ejecución.

De otro lado y con el fin de mejorar la gobernanza multi-nivel y para que las entidades territoriales tengan mayor autonomía, claridad sobre sus responsabilidades y que éstas sean consistentes con sus potencialidades de desarrollo y capacidades, el PND propone el diseño e implementación de un mecanismo diferencial y gradual de entrega competencias mediante delegación y/o descentralización a las entidades territoriales de acuerdo al nivel de gobierno y a su entorno de desarrollo (tipologías). La opción de asumir nuevas competencias será voluntaria para las entidades territoriales, por lo que aquellas interesadas serán certificadas. Así mismo, se brinda asistencia técnica a aquellas cuyas capacidades no sean suficientes y/o se garantizará el principio de subsidiariedad por parte los otros niveles de gobierno.

Es así como desde el año 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible trabaja activamente en el fortalecimiento institucional de autoridades ambientales y entes

territoriales para la implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbana, con estrategias de capacitación y acompañamiento para la construcción de indicadores de calidad ambiental urbana. También, para la identificación de estructura ecológica en 14 ciudades a fin de mejorar el conocimiento de la base natural de soporte de las áreas urbanas y diseñar e implementar estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables. Con ello, además de fortalecer los procesos de planificación ambiental de las áreas urbanas, se promueve la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, a través del mantenimiento de la integridad ecológica regional, la conectividad del paisaje y la articulación de los diferentes procesos de gestión de la biodiversidad a nivel local.

De igual forma, el gobierno nacional a través de su ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- Propicia el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de ordenamiento territorial a través de i.) la creación de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones Regionales de Ordenamiento, ii.) la distribución de competencias y funciones en materia de ordenamiento territorial, el fortalecimiento de los procesos de Asociatividad entre entidades territoriales, y iii.) la creación de la figura de contratos o convenios plan que permita la asociación entre los diferentes niveles para el desarrollo de proyectos estratégicos de desarrollo territorial.
- Reglamenta la figura que permite la participación y concurrencia de terceros en procesos de expropiación que acompañen los motivos de utilidad pública, con el fin de apoyar los procesos de renovación urbana y el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
- Establece desde el año 2006 una estrategia de asistencia técnica orientada a apoyar a los entes territoriales en los procesos relacionados con el ordenamiento territorial, en el marco del cual se han promovido procesos de capacitación a funcionarios del nivel municipal, regional, departamental y nacional en los temas relacionados con ordenamiento territorial y que son competencia del Ministerio.
- Desarrolla actividades de asistencia técnica a los municipios y distritos del país para que se incorporen en sus Planes de Ordenamiento Territorial, parámetros relativos a las necesidades de vivienda, en especial aquellos referidos a la atención del déficit en Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritaria. Principalmente se incluyen aspectos de articulación interinstitucional para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, ajustes y actualización normativa, con el fin de construir mecanismos ágiles de habilitación de suelo para vivienda.
- Desarrolla actividades de apoyo y asistencia técnica a los municipios para la incorporación de los asentamientos de origen informal a la estructura territorial y

funcional de sus áreas urbanas, y la mejora en sus condiciones de habitabilidad, mediante el ordenamiento urbano del barrio, la legalización y regularización del mismo, y la ejecución de obras de infraestructura básica y equipamiento con participación de la comunidad.

- Propicia el desarrollo de capacidades locales en los procesos de planeación y el control urbano para prevenir el surgimiento de asentamientos espontáneos y asegurar un uso adecuado del territorio construido sin el cumplimiento de las normas urbanas.

17) Mejora de la participación y los derechos humanos en el desarrollo urbano

Colombia garantiza la participación amplia y efectiva de comunidades en los procesos de planificación y Ordenamiento territorial, y con el apoyo de las administraciones municipales, distritales y metropolitanas. Esto a partir de la implementación de consejos municipales, departamentales y nacionales de planeación conformados por representantes de diversos sectores: económicos, industriales, productores agrarios, entidades financieras, profesionales, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales, instituciones de educación primaria, secundaria, universitaria y de desarrollo científico, técnico o cultural, ambientalistas, ecologistas, indígenas, minoría étnicas y mujeres, entre otros, que permita la concertación comunitaria suficiente que asegure la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con la planeación y el ordenamiento del territorio.

De igual forma, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fortalece la gestión social y la participación de la comunidad en los proyectos de mejoramiento integral de barrios. Esto mejora la percepción positiva de los hogares respecto a la importancia de los procesos de organización y participación de los ciudadanos y de sus organizaciones en la atención de sus problemas relacionados con la vivienda y el hábitat, y mejora significativamente el sentido de pertenencia de la comunidad y la gobernanza territorial

18) Mejora de la seguridad urbana

Colombia, a través de su Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, formula la guía e implementación de la estrategia para el inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo, para apoyar a las administraciones municipales y distritales del país, en el levantamiento de información, sistematización y reporte de la misma. Asimismo, este Ministerio formuló el Decreto 1807 de 2014 para la adecuada incorporación de la gestión del riesgo dentro del plan de ordenamiento territorial como instrumento de planeación.

El país propicia las intervenciones urbanas dedicadas al mejoramiento integral de barrios, en especial las enfocadas en la accesibilidad a los barrios y la recuperación y uso efectivo del espacio público en los asentamientos precarios. Y esto mejora la percepción de seguridad y de convivencia entre los pobladores. Lo anterior, permite la disminución de los factores de criminalidad, entre otros: homicidios comunes, lesiones personales, violencia intrafamiliar y hurtos. Asimismo, toma medidas orientadas a agilizar y volver más eficiente la figura de las licencias urbanísticas, evitando la dispersión y la proliferación normativa, dotando de seguridad jurídica a los destinatarios de la norma, mejorando la gestión pública asociada al estudio y trámite de expedición de licencias urbanísticas, y simplificando términos y requisitos para adelantar este trámite.

19) Mejora de la integración social y la equidad

Colombia aumenta el presupuesto de inversión del sector vivienda y focalizado la inversión en hogares de más bajos ingresos o en situación de especial vulnerabilidad (población desplazada, víctimas del conflicto interno, víctimas de tragedias naturales). Asimismo, ha articulado la política de vivienda con la política social y la estrategia para la superación de la pobreza

V. Economía urbana: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano

20) Mejorar la financiación municipal y local

El gobierno nacional racionaliza el gasto y optimiza recursos para vivienda social, mediante el Programa Nacional de Vivienda Gratuita que administran los recursos en patrimonio autónomo por fidecomiso, lo que garantiza transparencia y eficiencia en el manejo de los mismos y menor riesgo para el Estado, ya que éste paga las viviendas contra su entrega. Este patrimonio está integrado por diversas fuentes: vigencias futuras, recursos propios de FONVIVIENDA, Fondo Nacional del Ahorro -FNA-, ANSPE y FINDETER, y subsidios con renuencia. En el último caso, libera importantes recursos por concepto de subsidios a la demanda que se perdían cuando las familias no lograban el cierre financiero para adquirir su vivienda.

Asimismo, produce mejoras normativas para fortalecer la capacidad de generación de recursos propios municipales para vivienda social y soportes urbanos. En particular, los Decretos 019 de 2012 y 1478 de 2013 y la Ley 1469 de 2011 han permitido la agilización de trámites y habilitación de suelo a través de planes parciales y Macroproyectos. También han dado claridad sobre el momento de exigibilidad del cobro de la participación en plusvalía para mayor certeza frente al recaudo y transparencia frente al ciudadano.

A través de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el gobierno elabora un documento de caracterización y diagnóstico de la captura de plusvalía en el país, como insumo a partir del cual se propone una ruta crítica para introducir mejoras en los instrumentos de financiación, existentes o nuevos por implementar, para capturar plusvalor que garanticen eficiencia, eficacia y equidad en su implementación.

Fue creado el modelo TACS (Tasa al Ahorro Construyendo Sociedad), gestionado por el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), que implementa el arriendo con opción de compra para que las familias accedan más fácilmente a la vivienda.

De igual forma, el Plan de Acción del CONPES 3658 de 2010, planteó acciones encaminadas a fortalecer financieramente los municipios y distritos con Centros Históricos (CH), a partir de diversas estrategias tales como la creación de una línea de crédito con tasa compensada, diseño y creación de un Fondo Nacional de Inversión Urbano Patrimonial, fondos locales para mejoramiento de vivienda en CH, permitiendo alcanzar los estándares mínimos de hábitat, diseño de un modelo financiero basado en el impuesto predial, identificación de alternativas de reorganización tributaria para incrementar ingresos y/o recaudos por impuestos locales, impulsar la utilización de líneas de crédito para inmuebles con destinación turística que permitan a los usuarios beneficiarse a través del mecanismo con tasa compensada, incentivar el uso de los recursos del impuesto a la telefonía móvil celular en la recuperación de los CH, particularmente en proyectos de espacio público, apoyar financieramente a los municipios y distritos con CH para la formulación de sus Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y posteriormente en el diseño y ejecución de los proyectos de espacio público incluidos en dichos planes a partir de la creación de un rubro específico para cofinanciar estos proyectos, estudio de la aplicación de acciones en municipios con CH, tales como el congelamiento de: precios de los inmuebles en CH, impuesto predial y tarifas de servicios públicos de los inmuebles circunscritos en el perímetro del CH. Así mismo se ha buscado promover la aplicación del incentivo tributario definido en la Ley 788 de 2002.

Las fuentes de recursos propios más relevantes para los municipios la constituyen el impuesto predial y el de industria y comercio. Frente al primero, en la mayoría de los municipios se presenta subvaloración de los predios urbanos y rurales, y los beneficios obtenidos ya sea por los cambios del uso del suelo, por las inversiones de los propietarios y/o poseedores, por concepto de inversiones públicas; por ejemplo en infraestructura vial, educativa, de salud, recreación activa y pasiva, no se reflejan en el valor catastral de los predios, pues los procesos de formación, actualización y formación de los catastros están desactualizados.

Ante esta situación, se propone una estrategia del fortalecimiento del recaudo del impuesto predial, a partir de la actualización de los catastros de los municipios con menor dinámica de recaudo, con el apoyo de la entidad competente, en este caso el IGAC, para financiar el proceso de actualización catastral. Asimismo, para el caso de las grandes ciudades se propone extender a las grandes ciudades el mecanismo del autoevaluó catastral como una medida para mejorar el potencial de recaudo. Adicionalmente, se contempla la adopción de una compensación para los municipios con cargo al presupuesto general de la nación, por el impuesto predial de los territorios colectivos de las comunidades negras. Igualmente, se pretende acelerar los procesos de actualización y conservación catastral en los municipios hasta alcanzar una meta del 90% en las áreas urbanas, modernizar las metodologías de formación y actualización vigentes en el IGAC y en los catastros independientes, impulsar la utilización de herramientas complementarias como los observatorios inmobiliarios y utilizar la actualización catastral para deslizar la estratificación en la formación de la tarifa.

En el caso del Impuesto de Industria y Comercio es deseable avanzar hacia una tarifa homogénea, al simplificar se disminuye la carga administrativa y se facilita al contribuyente. Así mismo, es necesario realizar una actualización normativa (nuevos hechos generadores, territorialidad, entre otros), Actualización y capacitación en el tratamiento de las bases especiales y unificación del Impuesto de Industria y Comercio con el de Avisos y Tableros.

Por otra parte la principal fuente de financiación del desarrollo territorial la constituyen las transferencias intergubernamentales, a través del Sistema General de Participaciones. Este ha demostrado efectos positivos, aunque requiere revisión y ajuste para promover un mayor avance en el desarrollo territorial y en el alcance de metas sectoriales y se haga más efectiva su articulación con otras fuentes de financiamiento, para ello se están formulando respectivos proyectos de reforma normativa.

21) Fortalecer y mejorar el acceso a la financiación de la vivienda

La financiación de vivienda para población de bajos ingresos se fundamenta en el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda que incorpora la articulación de tres instrumentos: subsidio, crédito y ahorro. Sin embargo, por el lado de la demanda de vivienda, se evidencian las siguientes dificultades relacionadas con: i) limitaciones en el acceso de los hogares informales a sistemas de financiación; ii) debilidad en la articulación de los instrumentos como garantías, subsidios y créditos; iii) baja capacidad

de ahorro en los quintiles de más bajos de ingreso, y; iv) limitada participación del sector privado en el desarrollo urbano.

Para atender dichas limitaciones, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT implementa diferentes Programas para la atención de hogares de bajos ingresos:

- Programa de Vivienda Gratuita: para hogares en pobreza extrema y vulnerabilidad priorizada (población desplazada, víctimas del conflicto, afectados por tragedias naturales)
- Programa de Subsidio a la Tasa de Interés: para hogares con acceso a crédito y capacidad de ahorro
- Programa de Vivienda para Ahorradores: para hogares con limitada capacidad de ahorro y susceptibles de bancarización con una mejora de su perfil de riesgo mediante una mayor carga de subsidios (SFV y subsidio a la tasa) y el otorgamiento de una garantía crediticia.
- Operaciones Urbanas Integrales y Mejoramiento de Barrios: instrumentos para promover la habilitación de suelo destinado a la construcción de vivienda social y para mejorar la calidad de vida en barrios construidos informalmente.
- Beneficios tributarios para compradores de vivienda: para hogares con capacidad de ahorro y pleno acceso a crédito (deducibilidad en el impuesto de renta de los aportes a cuentas AFC, pensiones voluntarias, y pago de intereses en créditos hipotecarios).

Asimismo, el gobierno expide los siguientes instrumentos normativos para facilitar el financiamiento de vivienda a los hogares de menores ingresos:

- Decreto 1190 de 2012 – a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), ha ofrecido coberturas de tasa de interés para facilitar a los hogares con ingresos no superiores a ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (8SMLMV) la financiación de vivienda nueva VIS y VIP reduciendo la tasa de interés en créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional. Para viviendas con precio no superior a 70 SMLMV la reducción ofrecida es de cinco puntos porcentuales y, para viviendas de valor entre 70 y 135 SMLMV la reducción es de cuatro puntos porcentuales. Con este programa se han beneficiado 85.535 hogares con corte a 28 de noviembre de 2014.
- Decreto 701 de 2013 – a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria, ha ofrecido coberturas de tasa de interés para facilitar a hogares de ingresos medios la financiación de vivienda nueva no VIS con precio

entre 135 hasta 335 SMMLV. Con este programa se han beneficiado 30.471 hogares con corte a 28 de noviembre de 2014.

- Decreto 1432 De 2013 – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores a través del cual se ha facilitado el cierre financiero a 86.000 familias con ingresos mensuales iguales o menores a 2 SMLMV que puedan acreditar un ahorro equivalente al 5% del valor de una vivienda de interés prioritario – VIP. La facilitación del cierre financiero se produce mediante el otorgamiento simultáneo al hogar beneficiario de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura de tasa de interés, además de la expedición una garantía crediticia a favor del establecimiento bancario otorgante del crédito.
- Decreto 161 de 2014 – a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), se ha ofrecido coberturas de tasa de interés a los potenciales deudores de crédito hipotecario pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores para la compra de vivienda que se ejecute en los proyectos seleccionados en el marco del referido programa. La cobertura ofrecida para los hogares beneficiarios es de cinco puntos porcentuales.
- Decreto 1058 de 2014 – reglamentó un leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar con componente de capital administrado como ahorro de largo plazo pues el canon que se fije para el producto se destinará a cubrir la amortización periódica de una parte del precio de la opción de adquisición del inmueble y una parte que será administrada como ahorro de largo plazo cubriendo total o parcialmente el pago del valor del ejercicio de la opción de adquisición definido en el contrato.

El país plantea un impacto al déficit de vivienda rural a través de la articulación interinstitucional con otras herramientas, instrumentos e entidades que incidirán en la política de Vivienda de Interés Social Rural (VISR). Se diseña una línea especial de crédito para VISR en donde se estimule el ahorro y se focalice a pequeños y medianos productores, que cuentan con capacidad de ahorro y endeudamiento para acceder a una VISR. La línea tendrá en cuenta aspectos como: el periodo y monto de los pagos, las tasas de interés, los redescuentos financieros, la tenencia de la tierra, entre otros criterios y consideraciones.

Se promueve y diseña una estrategia para fortalecer la participación de las Cajas de Compensación del país como otorgantes de subsidios de VISR por medio del mejoramiento de las condiciones de vinculación de estas.

Colombia, dentro de la línea 3 del Plan de Acción del CONPES 3658 de 2010, contempló la formulación de una estrategia para estimular la oferta de vivienda en los CH, para el

mejoramiento de vivienda a inmuebles patrimoniales, de tal manera que se garanticen los estándares mínimos de calidad del hábitat, teniendo en cuenta el potencial de estos sectores para disminuir el déficit de vivienda y para consolidar ciudades compactas, tal como lo recomienda el documento Conpes 3305 de 2004, “Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano”. Lo anterior en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

22) Apoyar el desarrollo económico local

El gobierno ha elaborado cuatro Visiones Regionales. Estas Visiones sientan las bases para el desarrollo territorial de conjuntos de ciudades que se relacionan funcionalmente (aglomeraciones y/o ejes definidos por la Misión de Ciudades) aprovechando los beneficios de su interacción tanto en la provisión de servicios sociales como en la generación y fortalecimiento de economías de aglomeración. Las Visiones tienen en cuenta los obstáculos identificados para el funcionamiento del sistema de ciudades del país, en este sentido también promoverán la consolidación de este sistema.

23) Integrar la economía urbana en la política nacional de desarrollo

Actualmente el gobierno contrata, con el apoyo de la Corporación Financiera Internacional – IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial, los estudios técnicos para promover procesos de construcción sostenible. Este insumo permite la formulación de un Decreto para regular la incorporación de tecnologías y prácticas para la reducción de consumos energéticos y de agua en las nuevas construcciones.

VI. Vivienda y servicios básicos: Cuestiones y desafíos para un nuevo programa urbano

24) Mejorar los barrios de tugurios e impedir su formación

La meta establecida para Colombia en los Objetivos de Desarrollo del Milenio es lograr reducir al 4% el porcentaje de hogares que habitan en asentamientos urbanos precarios para 2020; como meta intermedia, para 2014 se estableció que la proporción de hogares que viven en estos asentamientos debe ser del 12,36%. Con respecto a 2003, el porcentaje de hogares urbanos en asentamientos precarios (13,2%) tuvo una disminución de 6,7 puntos porcentuales. Lo anterior se explica, en parte por el aumento sostenido en los volúmenes de producción de Vivienda de Interés Social (VIS) formal promovido por los programas de vivienda nueva del Gobierno Nacional, el crecimiento sostenido del número de hogares urbanos en el país con cobertura de servicios públicos y mejores

condiciones de la vivienda, el desarrollo de programas de Mejoramiento Integral de Barrios (MIB).

El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios propicia la reducción de la pobreza y la desigualdad de la población asentada en barrios de origen informal, incorporándolos a las dinámicas urbanas mediante intervenciones en: i.) Ordenamiento territorial: legalización, regularización de barrios y procesos de reasentamiento; ii.) Infraestructura Básica y Servicios Públicos: redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, redes de energía eléctrica, entre otras; iii.) Obras y acciones de protección ambiental: arborización, control de erosión, estabilización de suelos y protección natural de taludes, recuperación y/o canales de drenaje y obras de mitigación de riesgo; iv) Accesibilidad y movilidad: vías de conexión del barrio; v) Vivienda: coordinación de acciones e intervenciones con programas de mejoramiento de vivienda, titulación de predios y proceso de reasentamiento; vi) Espacio Público y Equipamientos: obras de espacio público del barrio y equipamientos vecinales; y, vii) Desarrollo Social: acompañamiento social, planeación participativa, organización social, seguridad y convivencia.

Asimismo, el gobierno desarrolla capacidades en los niveles subnacionales para la estructuración e implementación de programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios en el marco de los lineamientos de política definidos en el Conpes 3604 de 2009, ha brindado asistencia técnica y apoyo financiero a municipios para la estructuración y ejecución de proyectos demostrativos de mejoramiento integral de barrios; ha brindado asistencia técnica a los municipios para la legalización y regularización urbanística de asentamientos informales de origen ilegal e intercambia experiencias de mejoramiento integral de barrios en el marco del programa para el desarrollo de vivienda social en Mesoamérica.

25) Mejorar el acceso a una vivienda adecuada

Durante el periodo agosto de 2010 – diciembre de 2013 se iniciaron cerca de 741 mil viviendas por parte del mercado formal con una dinámica positiva que se refleja en el comportamiento de los lanzamientos de vivienda, ventas, licencias de construcción y desembolsos de créditos hipotecarios por parte del sector financiero. Para el acumulado anual de 2013, los lanzamientos de vivienda crecieron en 5,5%, ventas 13,2%, y las licencias de construcción 22,3%. Este comportamiento es el resultado de la puesta en marcha de programas como: Vivienda Gratuita, Vivienda de Interés Prioritaria para Ahorradores –VIPA y Cobertura Condicionada a la Tasa de Interés, focalizados principalmente en la promoción de oferta y demanda formal de Vivienda de Interés Social.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional realizó ajustes a la política de vivienda los cuales mejoraron notablemente su efectividad y han generado los siguientes resultados generales:

- Aumentó la escala de producción de vivienda. El promedio de iniciaciones de vivienda pasó de 150.000 unidades/año en 2010 a 260.000 unidades/año en 2013.
- En particular aumentó la producción formal de vivienda social y por primera vez se iniciaron más viviendas sociales (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario) que de otro tipo (No VIS).
- Al aumentar el número de hogares con acceso a una vivienda digna y a servicios públicos se redujo el déficit habitacional y se contribuyó a la reducción de la Pobreza Multidimensional (IPM). Entre 2010 y 2013 más de 2 millones de colombianos salieron de la Pobreza Multidimensional, cuya proporción pasó del 30,4% al 24,8% de la población. Entre los logros más destacados encontramos que el hacinamiento crítico pasó del 15,1% al 12,4%; los materiales precarios en paredes bajaron del 3% al 2,1%; los pisos inadecuados pasaron de representar el 6,3% al 5,8%; y la falta de acceso a fuentes de agua mejoradas bajó del 11,6% al 11,2%.

Asimismo, en el marco de la reestructuración al Programa de Vivienda de Interés Social Rural (VISR), se facilita la participación de las entidades territoriales en el Programa, dado que se contará con unas tipologías de vivienda que contemplarán las particularidades geográficas, climáticas, topográficas y los usos y costumbres de la población.

Teniendo en cuenta la reestructuración al Programa de VISR, se incrementa el valor del subsidio, lo cual contribuye a que las tipologías contemplen: un aumento en el área de las soluciones, lo cual posibilita la construcción de una habitación adicional, la construcción de una alberca para almacenar aguas lluvias y el mejoramiento de los acabados generales de la vivienda. Asimismo, dichas tipologías contendrán: los costos, las áreas y distribución de los espacios, los materiales utilizados y la posibilidad de efectuar un desarrollo progresivo de las viviendas.

Con la reestructuración al Programa de VISR se facilita y agiliza el acceso a la población objetivo, mejorar la calidad e incrementar las soluciones de vivienda rural entregadas por año y aumentar la cobertura en los departamentos con mayor déficit y población rural del país.

26) Garantizar un acceso sostenible a agua potable

El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formula el Programa Agua para la Prosperidad, con el fin de cumplir con las metas establecidas por el país para el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco del cual se han

realizado importantes esfuerzos presupuestales en las vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014 para beneficiar con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes de las regiones con rezagos de cobertura, de la siguiente manera:

- a. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA: Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.
- b. Apoyo en la financiación de proyectos estratégicos: el Gobierno Nacional se encuentra financiando la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por un valor de \$1,1 billones, en municipios que históricamente han presentado unos altos índices de pobreza.
- c. Abastecimiento de agua y saneamiento para las zonas rurales: durante el periodo 2011 – 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formuló un programa para las zonas rurales, mediante la provisión de servicios sostenibles teniendo en cuenta:
 - a) Aplicación de tecnologías apropiadas,
 - b) Esquemas sostenibles de prestación de los servicios,
 - c) Conformación de organizaciones autorizadas con base comunitaria
 - d) Esquemas postconstrucción. Este programa ha apoyado proyectos por un valor total de \$124.400 millones.
- d. Plan Padrino: orientado a apoyar prioritariamente a municipios que a pesar de tener coberturas altas del servicio de acueducto, suministran agua no apta para el consumo humano. Este programa articula esfuerzos entre las entidades territoriales, los prestadores especializados de la región de interés y los Planes Departamentales de Agua – PAP.
- e. Intradomiciliarias: este proyecto tiene el objetivo de apoyar financiera y técnicamente la conexión efectiva a las redes de agua y alcantarillado y ha beneficiado 29.743 familias pobres del país al año 2014 que no cuentan con recursos para financiar las redes internas de sus viviendas y el mejoramiento para unidades de baños y cocinas.
- f. Todos por el Pacífico: orientado a reducir la brecha social y económica de esta región frente al resto del país, reconocer sus particularidades etnoculturales y ambientales, hacer efectivas las políticas de discriminación positiva, proteger sus ecosistemas, aprovechar sosteniblemente la biodiversidad en la región y aprovechar la posición estratégica de esta región para la competitividad del país.

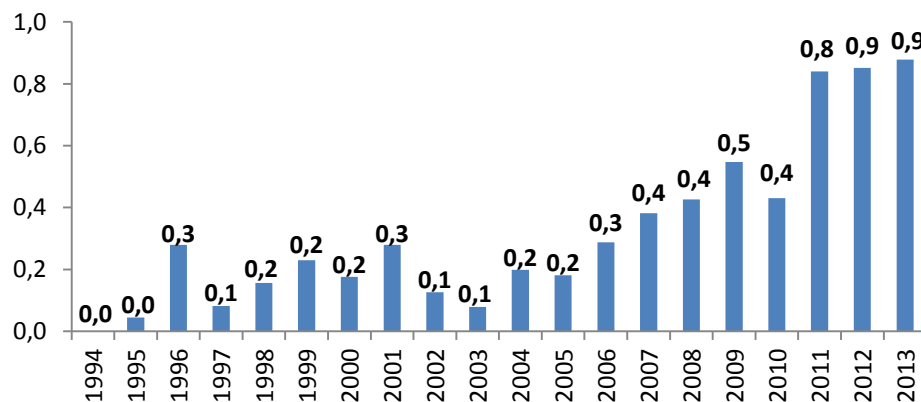
También implementa el Programa de Saneamiento de Vertimientos: este programa tiene el objetivo de alcanzar el tratamiento del 50% del caudal de aguas residuales generadas

en el país, en forma coordinada con los lineamientos del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales – PMAR, cumpliendo las metas del Documento Colombia Visión 2019 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM.

Financia proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales en cinco de las cuencas más contaminadas del país (Cauca, Chicamocha, Río de Oro, Río Quindío-La Vieja y Laguna de Fúquene) con una inversión de \$122.000 millones, beneficiando a 889.000 habitantes de los municipios como Tunja, Tuluá, Santander de Quilichao, Popayán, San Juan de Girón, Chiquinquirá y Armenia.

Ejecuta recursos del orden de \$4,1 billones, lo cual se convierte en un esfuerzo histórico en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia, ya que en los últimos 3 años se ha triplicado el promedio anual de recursos del Gobierno Nacional asignados al sector. De esta forma, el país avanza en el objetivo de aumentar las coberturas y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, de tal forma que se mitiguen los riesgos de no cumplimiento de las metas trazadas por el país para el año 2015 y 2019.

(Millones de \$ constantes de 2013)



Fuente: VASB – MVCT

(*) Incluye recursos del Fondo Nacional de Regalías

Gráfica. Asignación de Recursos de Presupuesto General de la Nación* al Sector

Áreas rurales

En el área rural la prestación se realiza principalmente por organizaciones de base comunitaria en respuesta a sus particularidades, lo cual dificulta el aprovechamiento de economías de escala en la prestación, administración, operación y/o mantenimiento. El marco institucional y legal establece que el ente rector del sector es el Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de su Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, siendo responsable de establecer las políticas nacionales, los planes y programas sectoriales, la definición de normas, reglamentos técnicos y la asistencia técnica a los operadores urbanos y rurales.

La mesa interinstitucional para la implementación de la Política de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico para el sector rural (Conpes 3810 de 2014) liderada por el Viceministerio de Agua del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Éste promueve el acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales de Colombia, a través de soluciones que sean acordes con las características de dichas áreas y que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural. La mesa interinstitucional promueve la articulación interinstitucional, por medio del mejoramiento de la calidad y provisión de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Allí participan entidades como: la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE, el Ministerio de Salud y Protección Social, Colciencias, el Viceministerio de Agua del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otras.

La dispersión de las viviendas, sumado a las deficiencias en infraestructura en las áreas rurales, implican el diseño y la implementación de soluciones individuales alternativas para garantizar el acceso a agua apta para el consumo. En ese sentido, el Conpes mencionado determina que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) deberá desarrollar los ajustes normativos requeridos para garantizar enfoque diferenciado de manera que los esquemas de suministro de agua potable, saneamiento básico y la infraestructura construida respondan a las características de las zonas rurales.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentó unas propuestas con el fin de que en el marco de la mesa se defina la posibilidad de financiarlas en la presente vigencia con los recursos que fueron destinados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la ejecución de las acciones e inversiones necesarias para alcanzar las metas de la política. Las propuestas están orientadas en la identificación de prototipos de sistemas alternativos de agua potable y saneamiento básico de acuerdo a las particularidades geográficas, climáticas y culturales de las distintas regiones del país.

Los proyectos piloto que se adelanten en el marco de dicho Conpes permitirán identificar soluciones de sistemas alternativos de agua potable y saneamiento básico para principalmente áreas rurales dispersas, de acuerdo a la validación y el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social en la selección de las alternativas, así como la participación de la comunidad en la definición de las alternativas y soluciones a través de la vinculación y el acompañamiento de la ANSPE.

Los resultados de las acciones adelantadas en el marco del Conpes contribuyen a que la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A, cuente con herramientas y alternativas que permitan fomentar la implementación de soluciones alternativas de agua potable y saneamiento básico, conjuntamente con la construcción de las soluciones de VISR.

Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico: en materia de recurso hídrico se avanza en el fortalecimiento del Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico, adelantado en conjunto con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM; la definición de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas que se desarrollarán en las áreas urbanas; la Formalización de espacios de trabajo conjunto para la promoción de uso eficiente y ahorro del agua y el desarrollo de una propuesta de Programa Nacional de Aguas Subterráneas. Para las zonas costeras se avanza en el Programa Nacional de Investigación para la Prevención, Mitigación y Control de la Erosión Costera en Colombia – PNIEC que tiene especial importancia para las ciudades costeras.

27) Garantizar un acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento y desagüe

El acceso al agua potable y saneamiento básico son factores determinantes para mejorar las condiciones de vida y salud de la población. En los últimos 10 años las inversiones sectoriales, con recursos públicos y privados, llegaron a ser en promedio \$2,8 billones anuales. También se han realizado acciones que buscan la sostenibilidad de dichas inversiones y el aseguramiento de la prestación, como la promoción y regulación de esquemas regionales, incentivo a la participación privada, e implementación de planes y programas como Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, Apoyo a la financiación de proyectos estratégicos, Abastecimiento de agua y saneamiento para las zonas rurales⁴, Conexiones Intradomiciliarias y Todos por el Pacífico.

⁴ Mediante el Conpes 3810 de 2014 se estableció la política rural para Agua Potable y Saneamiento Básico que tiene como objetivo promover el acceso al agua potable y saneamiento básico⁴ en las zonas rurales de Colombia, a través de soluciones que sean acordes con las características de dichas áreas y que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y busca aumentar 1,7 millones el número de personas beneficiadas con soluciones de agua potable y 2,5 las personas beneficiadas con manejo de aguas residuales.

En la actualidad, el Programa de Vivienda de Interés Social Rural (VISR) cumple con lo establecido en su Guía para la Formulación y presentación de proyectos, en relación Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS-2000.

Sin embargo, tal como se ha mencionado anteriormente, se ha diseñado soluciones alternativas de agua para consumo humano, saneamiento básico y energía eléctrica, con el fin de que estas se puedan articular con los instrumentos de adjudicación de vivienda a través del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural u otros instrumentos que surjan.

28) Mejorar el acceso a fuentes de energía no contaminantes para el hogar

De la demanda de energía eléctrica en Colombia en el 2013, el 41.81% fue atendido por la demanda residencial, en este sentido el gobierno ha evidenciado la existencia de enormes potenciales para la utilización eficiente de la energía eléctrica.

Por una parte se ha puesto en funcionamiento el Programa de Uso Racional de la Energía (PROURE) con el que se pretende maximizar el uso de la electricidad en las viviendas a través de la prohibición en el uso de iluminación incandescente, la promoción para la sustitución de electrodomésticos con alta demanda de energía y la próxima expedición del Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) con lo cual se garantizaría que en el país se empleen electrodomésticos eficientes en el consumo de electricidad.

El gobierno Colombiano trabaja activamente en el fortalecimiento de la diversificación de su matriz energética, para lo cual se han estructurado varias estrategias tales como la sustitución en el uso de leña para la cocción de alimentos por combustibles como el Gas Licuado de Petróleo (GLP) que reduce considerablemente las emisiones de CO2 perjudiciales para la salud de las personas.

Asimismo, el Programa de VISR mejora el acceso a fuentes de energía no contaminantes para el hogar a través de la instalación de equipos con acceso a fuentes de energía alternativas a la biomasa, lo cual ha afectado positivamente las condiciones de salud de los beneficiarios. La sustitución de leña, madera o carbón como fuente principal de energía para cocinar por el gas propano reduce la exposición a emisiones dañinas provenientes de la combustión de combustibles de biomasa como madera, carbón y desechos de estiércol, riesgos que aumentan la probabilidad de ocurrencia de neumonía, infecciones respiratorias y cáncer de pulmón entre otros.

En el marco de la reestructuración al Programa de VISR, se propenderá por la intervención de cocinas eco eficiente en las cuales se lleva a cabo una menor utilización

de la leña, se reducen las emisiones, se disminuyen los impactos ambientales y se generan mayor eficiencias energéticas.

De igual forma, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1715 de 2014 que tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de fuentes no convencionales de energía, principalmente, aquellas de carácter renovable, y la gestión eficiente de la energía. En el capítulo V se hace referencia a la eficiencia energética, señalando la importancia de la promoción y gestión de la misma por parte del Gobierno Nacional. En sintonía con esta nueva Ley, la Financiera de Desarrollo (FINDETER) creó la Línea Especial de Energía Renovable, Alumbrado e Iluminación, como mecanismo de financiación para la modernización y expansión del servicio de alumbrado público y energías renovables, y reducción de gases efecto invernadero, orientada principalmente a las ciudades.

Mejorar el acceso a medios de transporte sostenible

Las problemáticas de congestión urbana que aquejan a las ciudades, así como la necesidad de recorrer diariamente grandes distancias entre los lugares de vivienda y trabajo, generan impactos negativos en el nivel de calidad de vida de las personas, trazando desafíos importantes en relación con la inclusión de medios de transporte sostenible que mejoren la accesibilidad y conectividad en las ciudades.

Con la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU), en el año 2002, los sistemas de transporte público organizado y los modos no motorizados (a pie y bicicleta) considerados medios de transporte sostenible, han aumentado su uso en un 8% y 2% respectivamente. Aunque las condiciones de movilidad en las ciudades con Sistemas de transporte público han variado notablemente y la intención de uso de transporte público en las principales ciudades, pasó del 73% en 2002 al 51% en 2012, y el uso de vehículo privado, pasó en este mismo periodo del 18% al 29%, se plantean retos para promover acciones orientadas a incrementar, privilegiar y regular el uso de medios de transporte sostenible. Lo anterior bajo consideraciones de eficiencia ambiental, seguridad, integración tarifaria y operacional y calidad en la prestación del servicio.

Anexo 1

Prácticas colombianas incluidas en la lista de las 100 Mejores Prácticas.

Elaboro: Fundación Hábitat Colombia*

1	Antioquia with food and nutritional security MANA	Gobernación de Antioquia	Poverty Reduction; Economic Development; Children and Youth
2	A Sustainable Eco Village Built by Women for Women Heads of Households and their Families	Asociación de Mujeres NASHIRA. Palmira.	Poverty Reduction, Environmental Management, Housing and Human Rights
3	Collecting Rainwater in Used Pet Containers in Urban Poverty Regions	EKOMURO H2O+. Bogotá.	Environmental Management; Production and Consumption Patterns; Climate Change
4	Parks, A commitment to urban and social transformation	Fundación FANALCA. Cali.	Urban Governance; Urban and Regional Planning; Architecture and Urban Design

*El Informe Nacional fue construido en el marco de un comité interinstitucional liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el apoyo fundamental del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como de organizaciones de sociedad civil y otros actores relevantes.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



CancilleríaMinisterio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 2 de 2

5	Mi Musical	Alcaldía de Bucaramanga	Children and Youth
6	Houses of Equal Opportunities for Women HEOW Laboratories for Learning Women Rights	Alcaldía de Bogotá	Social Services; Urban Governance; Gender Equality and Social Inclusion
7	In Bogota One Can Be	Alcaldía de Bogotá	Civic Engagement and Cultural Vitality; Gender Equality and Social Inclusion; Urban and Regional Planning
8	Buenas practicas ganaderas BPG	COMIGAN. Sumapaz.	Environmental Management; Land Use Management; Production and Consumption Patterns
9	Manizales Mas	Universidad de Manizales	Poverty Reduction; Economic Development
10	Active Urban School Escuela Activa Urbana EAU	Fundación Luker. Manizales.	Social Services; Urban Governance; Children and Youth
11	Macro Social Project in San Sebastian de Betania	Fundación Obras Sociales Betania. Manizales.	Housing; Children and Youth

*La **Fundación Hábitat Colombia -FHC**, es miembro del Programa Mundial de Mejores Prácticas de UNHabitat, socia del Premio Internacional de Dubai y Nodo para los países andinos del Foro Iberoamericano y del Caribe para las Mejores Prácticas.